Resolución C.D. N. °: 819

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL "SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.", PARA LA "COBERTURA DE EXAMEN MÉDICO DE ADMISIÓN", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. °: 354.437, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2018.

Visto: El *informe N. °: 27*, de fecha 11 de diciembre de 2018, de la *Comisión de Evaluación,* por medio del cual elevó sus recomendaciones en el marco de la contratación directa, para la *"cobertura de examen médico de admisión"*, I.D. N. °: 354.437, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N.°: 14°* del mismo cuerpo legal establece: *"...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo..."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03,* que expresa: "*...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa: "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*", tal es el presente caso.

Que, el *Informe N. °: 27,* de fecha 11 de diciembre de 2018, de la *Comisión de Evaluación,* elevó sus recomendaciones y concluyó: "*...Con base en las*

Dr. Juan José Vidal Bonifaz
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. º: 819

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL "SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.", PARA LA "COBERTURA DE EXAMEN MÉDICO DE ADMISIÓN", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. º: 354.437, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º y 28º de la Ley N. º: 2.051/2003, y en concordancia con los artículos 58º al 63º del Decreto reglamentario N. º: 21.909/2003, el Comité de Evaluación recomienda: Adjudicar al 'Sanatorio San Roque S.R.L. – Hospital Universitario San Lorenzo – Sucursal, por un monto máximo de G. 20.643.075 (guaraníes veinte millones seiscientos cuarenta y tres mil setenta y cinco), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.".

Que, por *memorandum N. º: 749,* de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elevó sus recomendaciones e indicó: "*…por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.*".

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar el llamado a contratación directa, *I.D. N. º: 354.437*, para la "*cobertura de examen de médico de admisión*", para el ejercicio fiscal 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar al "***Sanatorio San Roque S.R.L.***", para la "*cobertura de examen médico de admisión*", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.), con *I.D. N. º: 354.437*, en la modalidad de contratación directa, por un monto total *G. 20.643.075 (veinte millones seiscientos cuarenta y tres mil setenta y cinco)* I.V.A. incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución, el *Informe N. º: 27/2018*, emanado de la comisión de evaluación, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Ing. Juan José Vidal Bonino
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. °: 819

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL "SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.", PARA LA "COBERTURA DE EXAMEN MÉDICO DE ADMISIÓN", PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), CON I.D. N. °: 354.437, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°*, de la presente resolución, serán con cargos al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018, en el *rubro N. °: 270*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yvone [illegible] Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE DINATRAN

Abg. Juan José Vidal Bonin Presidente del Consejo DINATRAN